

ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1991 POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS I Y II DE LAS NORMAS PARA LA APLICACION DE DETERMINADAS DIRECTIVAS DE LA CEE RELATIVAS A LA HOMOLOGACION DE TIPOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, ASI COMO DE PARTES Y PIEZAS DE DICHOS VEHICULOS.

LA DISPOSICION FINAL PRIMERA DEL REAL DECRETO 2028/1986, DE 6 DE JUNIO, FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA PARA MODIFICAR LOS ANEXOS, A FIN DE ADAPTARLOS A LA EVOLUCION DE LA REGLAMENTACION DE LA HOMOLOGACION DE VEHICULOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, ASI COMO PARA ESTABLECER LAS FECHAS A PARTIR DE LAS CUALES SERAN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO LAS DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS QUE SE APRUEBEN SOBRE ESTA MATERIA.

MEDIANTE LAS ORDENES DE 4 DE FEBRERO DE 1988, 10 DE ABRIL DE 1989 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 1989 SE ACTUALIZARON LAS DIRECTIVAS PUBLICADAS EN LOS AÑOS 1987, 1988 Y 1989, RESPECTIVAMENTE.

LA PUBLICACION DE LAS NUEVAS DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS EN EL AÑO 1990, Y HASTA LA FECHA DE APARICION DE LA PRESENTE ORDEN, ACONSEJA EL DICTADO DE UNA NUEVA DISPOSICION MODIFICANDO LOS CITADOS ANEXOS.

EN SU VIRTUD, ESTE MINISTERIO DISPONE:

SE MODIFICAN LOS ANEXOS I Y II DEL REAL DECRETO 2028/1986, QUE QUEDAN REDACTADOS COMO SE INDICA EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ORDEN.

LO QUE COMUNICO A V. I. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

MADRID, 16 DE JULIO DE 1991.

ARANZADI MARTINEZ

ILMO. SR. SUBSECRETARIO.

(ANEXOS I Y II, OMITIDOS)